



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	Gabriel Jaime Castro Lopera y otra
Demandado	Fabiola Castro Mejía
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00359 - 00
Decisión	Rechazo
Providencia	Interlocutorio 824

Mediante proveído del 02 de agosto de 2022 se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos exigidos.

Como a la fecha el auto inadmisorio fue debidamente notificado por estados sin que se hubiere efectuado el cumplimiento de requisitos, será **RECHAZADA** la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **SUCESIÓN** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98854daa8809776315528037b13e17a2ed9bbcd619c8821538284af5f24955d**

Documento generado en 24/08/2022 03:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>